



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 185/26**

**Sucre, 15 de junio de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota con (Reg. CM-948), la Sra. Lucero Celeste Justiniano Oropeza, DIPUTADA NACIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS - ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un acto de entrega de una placa conmemorativa en homenaje a los héroes de la Guerra del Chaco y un breve acto cívico que contará con la participación de la Banda del Regimiento de las Fuerzas Armadas y de la Banda de Guerra del Colegio Junín, a desarrollarse el día martes 16 de junio de 2026 de horas 09:30 a 11:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 15 de junio de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar un acto de entrega de una placa conmemorativa en homenaje a los HÉROES DE LA GUERRA DEL CHACO y un breve acto cívico que contará con la participación de la Banda del Regimiento de las Fuerzas Armadas y de la Banda de Guerra del Colegio Junín, a desarrollarse el día martes 16 de junio de 2026 de horas 09:30 a 11:00, sujeto a un Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

SO. 065/26.  
R.A.M. Nº 185/26  
CM-948  
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Lucero Celeste Justiniano Oropeza, DIPUTADA NACIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS - ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, con la finalidad de realizar un acto de entrega de una placa conmemorativa en homenaje a los HÉROES DE LA GUERRA DEL CHACO y un breve acto cívico que contará con la participación de la Banda del Regimiento de las Fuerzas Armadas y de la Banda de Guerra del Colegio Junín, a desarrollarse el día martes 16 de junio de 2026 de horas 09:30 a 11:00, sujeto a un Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2.-** La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando en lo posible la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTICULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

SO. 065/26.  
R.A.M. N° 185/26  
CM-948  
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo